

García-Panzano Álvarez-Ugena, en su condición de Director propietario del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20727

REAL DECRETO 2187/1977, de 29 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Valle Inclán», sito en Las Simas-Villanueva de Arosa (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Valle Inclán», sito en Las Simas-Villanueva de Arosa (Pontevedra), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de cuatro unidades de Preescolar, dieciséis unidades de Educación General Básica, ocho unidades de B. U. P. y C. O. U., tres unidades complementarias y una Residencia para doscientos cincuenta y ocho alumnos, con una capacidad total de mil ciento veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por don Enrique Iglesias Vilouta en su condición de promotor del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20728

REAL DECRETO 2188/1977, de 29 de julio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Jesús María», en Badalona (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación y reforma del Centro «Jesús María» en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la reforma y ampliación de ocho unidades de E. G. B. de las dieciséis unidades con que el Centro está clasificado definitivamente, a fin de que cumplan con la normativa vigente, con lo que el Centro sigue teniendo un total de seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Menacho García-Menacho, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos

setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

20729

REAL DECRETO 2189/1977, de 29 de julio, por el que se declara de «interés social» la adquisición de un inmueble y el proyecto de las obras de adaptación necesarias para el Centro docente «Quiñones de León», sito en Vigo (Pontevedra).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de la adquisición de un inmueble y obras de adaptación necesarias para el Centro docente «Quiñones de León», sito en Vigo (Pontevedra), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de ocho unidades de Educación General Básica, con un total de trescientos veinte puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Argentina López Plaza, en su condición de Directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20730

REAL DECRETO 2190/1977, de 11 de julio, por el que se acuerda conceder nuevo plazo de ejecución de las obras e instalaciones que la Empresa «Lladró, S. A.», de Tabernes Blanques, se propone realizar sobre varias fincas objeto de expropiación y declaradas de urgente ocupación.

Por Decreto tres mil doscientos ochenta y cinco/mil novecientos setenta y cuatro, de siete de noviembre, se concedió a la Empresa «Lladró, S. A.», el beneficio de expropiación forzosa para el incremento de productividad de su industria de fabricación de porcelanas artísticas conforme el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, sobre industrias de interés preferente, beneficio que habría de ser ejercido conforme a los preceptos del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, que desarrolla la Ley citada.

De conformidad con la última disposición mencionada, por Decreto tres mil ochenta y cinco/mil novecientos setenta y cinco, de treinta y uno de octubre («Boletín Oficial del Estado» de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco), se declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa para el establecimiento de dichas instalaciones.

En el artículo segundo del propio Decreto se establece que el plazo para la iniciación de las obras sería tres meses a partir de la publicación de éste, y el de ejecución, hasta el uno de enero de mil novecientos setenta y siete, en que las mencionadas obras deberían estar terminadas.